

Demanda Privación De La Responsabilidad Parental

Demanda privación de la responsabilidad parental Señor Juez:(?) Por su propio derecho, con domicilio real en (?) de la ciudad de (?) constituyendo domicilio en (?), conjuntamente con mi letrada patrocinante, Dra. (?) a V.S. respetuosamente me presento y digo:OBJETOVengo a promover Demanda de Privación de Responsabilidad Parental respecto de la menor (?) contra (?), con domicilio real en (?) de la ciudad de (?), ello de acuerdo a las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen, con costas.HECHOS Con fecha (?) contraí matrimonio con el demandado, conforme se acredita con la copia de partida de matrimonio que se adjunta.De dicha unión nace nuestra única hija (?) el (?) cuya copia de partida de nacimiento se acompaña.A partir del momento en que contrajimos matrimonio, el demandado comenzó a manifestar su carácter más que agresivo, el cual se plasmó en hecho de violencia hacia esta parte, tanto física como psicológica-injurias-, lesiones, maltrato -sin que mi estado de embarazo fuera un obstáculo para ello.Tanto fue así que, ante el agravamiento de su actuar, y habiendo resultado infructuosos todos mis intentos por preservar nuestra familia, es que con fecha (?), esto es a tres meses después de haber contraído matrimonio, me vi obligada a retirarme del hogar conyugal ante el pánico que generaba el descontrol psíquico que evidenciaba el demandado hacia mi persona y hacia el bebé por nacer, debiendo ir a vivir al domicilio de mis padres, donde a la fecha lo continúo haciendo, hoy con nuestra hija de cuatro años y seis meses de edad.Lo que generó mi decisión era principalmente el proteger a mi hija por nacer.Señor Juez, lo reseñado es al solo objeto de dar un marco descriptivo de lo que significó la corta convivencia con el Sr. (?) lo cual creo, no reflejaba más que una ínfima parte de la realidad.Durante el tiempo que restó de mi embarazo, el Sr. (?), jamás se hizo cargo ni afectiva, ni menos aún, económicamente, debiendo esta parte afrontar absolutamente sola las vicisitudes del parto.Es más, el demandado en virtud de cierta unión extramatrimonial, con posterioridad a nuestro matrimonio, formó nueva pareja y tuvo un hijo (?), con fecha (?) a cuyo efecto se oficiará al Registro correspondiente.Ello contribuye a perfilar la conducta y situación del demandado. A partir de ese momento, en virtud de la inconducta del Sr. (?) respecto de su deber alimentario y asistencial que le cabía, se le inicia demanda que consta en autos (?) s/Alimentos", Expte. (?) que tramita por ante el Juzgado a su cargo y que se ofrece como prueba.Se arriba a un acuerdo, el cual fuera homologado por S.S., en el que se compromete a efectivizar el pago de cuota alimentaria, que cumple hasta el mes de (?) fecha a partir de la cual se sustrajo de manera absoluta de su obligación alimentaria, siendo vanos mis intentos para localizarlo y percibir suma alguna, toda vez que dejara de trabajar en la empresa (?) donde prestaba servicios. Solicito se libre oportunamente oficio al Banco Provincia, a fin que informe estado de cuenta judicial N° (?)Desde siempre esta parte solventó la necesidad alimentaria de "" a pesar de mi frágil situación económica, por cuanto soy docente de enseñanza primaria, siendo que en la mayoría de los casos mis padres, abuelos maternos de mi hija, reemplazaron la obligación paterna no solamente económica, sino que también afectiva, lo cual merece un acápite aparte.Jamás se interesó siquiera por el estado de la menor, ni respecto de su concurrencia a establecimiento educacional, así como acerca de su manera de ser solventada, tal como surge de las constancias de pago efectuado por la aquí peticionante, así como por los informes brindados por el Jardín de Infantes "" que se acompaña.5. Al propio tiempo, el demandado, jamás manifestó intención alguna por conocer -conste que ya ni se hace referencia a satisfacer -las necesidades materiales de (?), sino que tal como surge de los hechos, las ignoró por completo, realizando por consiguiente un abandono material absoluto de la menor, lo cual prosigue a la fecha de interposición de la presente demanda.Jamás el demandado se interesó en observar un régimen de comunicación respecto de (?) siendo que ni siquiera asistió a su nacimiento, al igual que con posterioridad al mismo. Jamás quiso ver a la niña que a la fecha cuenta con cuatro años y medio de edad.En síntesis, Sr. Juez, el demandado ha abdicado de manera absolutamente voluntaria sus deberes y derechos paterno-filiales, ya que el desapego a esos deberes asistenciales mínimos e indiferencia resultó una constante en la relación paterno-filial.PRUEBADOCUMENTALI. Fotocopia partida de matrimonio y nacimiento cuyos originales constan en Expte. Divorcio que tramitan ante el Juzgado a su cargo, cuya certificación se solicita.Fotocopias de: DNI de la menor; carnet Club; Carnet Obra Social;Manifestación de retiro del hogar conyugal de fecha (?) Manifestación Policial realizada por ante Comisaría de (?) (en caso de desconocimiento solicita se oficie).5. Recibos de pago de Jardín de Infantes.6. Constancias atención médica extendidas por Dres....8. Expte N° "... s/alimentos" que tramita por ante Juzgado a su cargo.INFORMATIVA(?)TESTIMONIAL Solicite se fije audiencia para que depongan los siguientes testigos, a tenor de interrogatorio que oportunamente se acompañará. CONFESIONAL Se cite a absolver posiciones al demandado a tenor del pliego de posiciones que oportunamente se adjuntará. DERECHOFundamento la presente demanda en los Arts. 700, 703, 658, 659, 641, 646, 647 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.JURISPRUDENCIA:? La privación de la patria potestad más que una sanción debe ser considerada como una medida de protección para el hijo. (Conf. Grosman, Cecilia P., "La privación de la patria potestad y el interés superior del niño", La Ley 2004-F, 972). (Voto de la Dra. Zaratiegui sin disidencia)? El beneficio del menor ha de ser siempre el fundamento de

toda intervención en la intimidad familiar y, por tanto, de la privación de la potestad de los padres (conf. Ruisánchez Capelastegui, Covadonga, "La privación de la patria potestad", Barcelona, Ed. Atelier, 2006, pág. 35; [...] citados por la SCJ de Mendoza en: "C. A. L. c. D. D.", 21/11/2007 -voto de la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci). (Voto de la Dra. Zaratiegui sin disidencia) M., G. E. c/ S., M. A. s/ Privación de la Patria Potestad s/ Casación. Sentencia Superior Tribunal de Justicia. Viedma, Río Negro, 13/4/20PETITORIO Por lo expuesto, solicito: Se tenga por presentada, parte y constituido el domicilio. Por presentada la documental y ofrecida la prueba. Se dé intervención al Ministerio Público. Se corra traslado de la presente por el término y bajo apercibimiento de ley. Proveer de conformidad SERÁ JUSTICIA